

# 1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

## 1.1. DISPOSICIONES GENERALES

### 1.1.1. Leyes Forales y Decretos Forales Legislativos

#### **ACUERDO del Pleno del Parlamento de Navarra de convalidación del Decreto-ley Foral 1/2021.**

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021, convalidó el Decreto-ley Foral 1/2021, de 13 de enero, por el que se aprueban medidas tributarias para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 11, de 18 de enero de 2021 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 7 de 22 de enero de 2021.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.6 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de enero de 2021.—El presidente, Unai Hualde Iglesias.

F2101611

### 1.1.2. Decretos Forales

#### **DECRETO FORAL 6/2021, de 3 de febrero, por el que se modifican el Decreto Foral 88/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Economía y Hacienda, y el Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Decreto Foral 88/2019, de 14 de agosto, se establece la estructura básica del Departamento de Economía y Hacienda y mediante Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, se desarrolla esa estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Tal y como señala el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de la pandemia provocada por la COVID-19, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron con rapidez medidas coordinadas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. Estas medidas, que se están extendiendo en el tiempo como consecuencia de las sucesivas olas de la pandemia, están teniendo un drástico impacto económico y social en el conjunto de los países de la Unión Europea, motivando la necesidad de reaccionar de forma rápida y de adoptar medidas urgentes y contundentes con el objetivo de amortiguar el impacto de esta crisis sin precedentes, e impulsar la pronta recuperación económica, sentando las bases del crecimiento de las próximas décadas.

El Consejo Europeo, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulse la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»).

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales. No obstante, para el impulso, seguimiento y control de los proyectos del Plan, y para la necesaria absorción de los fondos del Instrumento Europeo de Recuperación, es evidente el papel protagonista de las Administraciones Públicas.

Por ello, de cara a la ejecución del citado Plan es necesario contar con estructuras organizativas adecuadas que lleven a cabo todas esas funciones.

Toda vez que tal y como señala el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, entre otras estructuras de gobernanza desde la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la que forman parte las Consejeras y Consejeros de Hacienda de todas las Comunidades Autónomas se va a canalizar la participación de las Comunidades Autónomas en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se van a establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan; que el centro directivo del Ministerio de Hacienda con competencia en materia de fondos europeos actuará como autoridad responsable ante las instituciones europeas, así como asegurara la coordinación con los ministerios,

organismos públicos, comunidades autónomas y entidades locales y resto de entidades nacionales y comunitarias implicadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ejercerá las funciones atribuidas por la normativa europea como autoridad de control del Instrumento Europeo de Recuperación; y, dada la interlocución continua que con órganos de dicho Ministerio de Hacienda se va a realizar, se considera necesario que el órgano transversal que realice las funciones de coordinación financiera, contable y presupuestaria y gestión del sistema de información de los fondos derivados del PRTR en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra tenga rango de Dirección General y dependa directamente de la Consejera de Economía y Hacienda.

Conviene remarcar el carácter temporal de esta unidad de nueva creación, cuya vigencia terminará cuando finalicen los fondos europeos Next Generation y que, por tanto, no tiene vocación de convertirse en definitiva en la estructura del Departamento de Economía y Hacienda. Por ello, el ejercicio de las funciones de la Oficina se desarrollará sin menoscabo de las competencias que, en la materia, correspondan a otros Departamentos del Gobierno de Navarra, recogidas en sus correspondientes normas de estructura orgánica, y atendiendo, en todo caso, a criterios de coordinación y colaboración institucional mutua.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil veintiuno,

#### DECRETO:

Artículo 1. Modificación del Decreto Foral 88/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Economía y Hacienda.

Se modifica el apartado 1 del artículo único del Decreto Foral 88/2019, de 14 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Economía y Hacienda, en el sentido siguiente:

“1. El Departamento de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura básicamente en los siguientes órganos:

- Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.
- Intervención General.
- Oficina Next Generation.
- Secretaría General Técnica del Departamento.
- Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.
- Instituto de Estadística de Navarra (NASTAT).”

Artículo 2. Modificación del Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda.

Se modifica el Decreto Foral 264/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda, en el sentido siguiente:

Uno.—Se modifica el apartado 1 del artículo 3 que queda redactado de la siguiente forma:

“1. El Departamento de Economía y Hacienda, bajo la superior dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos:

- Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.
- Intervención General.
- Oficina Next Generation.
- Secretaría General Técnica del Departamento.
- Tribunal Económico Administrativo Foral de Navarra.
- Instituto de Estadística de Navarra (NASTAT).”

Dos.—Se modifica la Sección 1.ª del capítulo III que queda redactado de la siguiente forma:

#### “CAPÍTULO III

#### Intervención General

#### SECCIÓN 1.ª

#### Ámbito material de competencias y estructura.

Artículo 24. Ámbito material de competencias de la Intervención General.

1. La Intervención General, con rango de Dirección General, ejercerá las atribuciones previstas en este decreto foral con relación a las siguientes materias:

- El control interno de la gestión económico-financiera de las entidades que conforman el sector público foral.
- La elaboración de propuestas de desarrollo normativo y de procedimientos en materia de control interno.